

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL, NO DISCRIMINACIÓN Y NO VIOLENCIA LABORAL

Todo el personal que labora en la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, sin importar el tipo de contrato, tiene el compromiso de participar en el logro de la igualdad laboral y la no discriminación hacia toda persona, por cualquier motivo o factor.

Por lo anterior, queda prohibido todo acto de discriminación, maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal.

Se debe promover la convivencia respetuosa e incluyente con acciones enfocadas a la prevención, detección, atención y eliminación de cualquier tipo de violencia laboral.

Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social o económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, o cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo; así como discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

MTRO. JUAN MANUEL ARZOLA CASTRO

Rector

ANEXO DE POSIG03-I

Última actualización: 01/03/2024

ANEXO DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL, NO DISCRIMINACIÓN Y NO VIOLENCIA LABORAL

La presente política es aplicable a todo el personal que labora en esta institución; su vigilancia, operación y evaluación estarán a cargo del área de Recursos Humanos, armonizada con lo que establece la fracción III del Artículo 1° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación LFPED1 .

ALCANCE DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN Y NO VIOLENCIA LABORAL

Esta Política en Igualdad laboral y No Discriminación aplica para todo el personal que labora en la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, sin importar su tipo de contrato.

DEFINICIONES

ACOSO: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

VIOLENCIA: Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte; se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.

IGUALDAD LABORAL: Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales, entre otros motivos.

¹ LFPED, Art. 1°, Fracción III, dice "Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

DISCRIMINACIÓN: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial y antisemitismo; así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

GÉNERO: Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de “masculinidad” y feminidad”, que establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres.

INCLUSIÓN: Medidas o políticas que aseguran de manera progresiva que todas las personas cuenten con igualdad de oportunidades para acceder a los programas, bienes, servicios o productos.

PRINCIPIOS GENERALES

- I. Promovemos una convivencia respetuosa e incluyente.
- II. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión, discapacidad, orientación sexual, estado civil, salud, origen étnico y edad.
- III. Propiciamos la igualdad de oportunidades y el desarrollo profesional de todo el personal.
- IV. En los procesos de reclutamiento y selección, otorgamos las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin discriminación por: sexo, raza, color de piel, edad, origen, nacionalidad, religión, discapacidad, orientación sexual, embarazo, afiliación política, apariencia física, cultura, idioma, género, estado civil, condición social, económica, de salud y jurídica.

- V. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, no discriminación, libre de acoso sexual, hostigamiento y de otras formas de violencia.
- VI. Fomentamos la igualdad de oportunidades para la promoción de nuestros colaboradores y colaboradoras.
- VII. Fomentamos y practicamos nuestros valores institucionales: Lealtad, compromiso, trabajo en equipo, responsabilidad, cuidado del medio ambiente e igualdad, con la finalidad de fortalecer nuestra cultura institucional.
- VIII. Respetamos y promovemos los derechos de nuestros colaboradores y colaboradoras para que logren un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal.



MTRO. JUAN MANUEL ARZOLA CASTRO

Rector

ANEXO DE POSIG03-I

Última actualización: 01/03/2024